

## COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

### 1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 19 de enero de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Dr. Edmundo Barros Quesada, Administrador Zonal Calderón, mediante oficio No. 2426 de 24 de noviembre de 2014, a fojas 22 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial de la calle "Norte - Sur" plan parcial, que atraviesa por el lindero oeste de norte a sur el predio afectado por estas líneas de intención, mismo que está ubicado entre las calles Nuca Llacta y la calle Amaru Yupanqui, barrio San Juan Loma Alto, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

### 2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Informe Técnico No. TV-JZTV No. 016 de 4 de noviembre de 2014, a fojas 18-19 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Terán, Director de Gestión y Control Urbano de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, adjunto a la presente el plano topográfico geo referenciado y archivo digital elaborado por el Ing. Rodolfo Guachamín, en el que se implantó el Trazado Vial del proyecto de prolongación de la Calle "Norte - Sur" Plan Parcial, en un tramo total de 69,44 m de longitud, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:*

#### **CALLE NORTE – SUR PLAN PARCIAL**

*Vía existente a ser regularizada de acuerdo al Plan Parcial, que unirá la Calle Amuruyupanqui – Norte y calle Sur – Ñuca Llacta, en una distancia total de eje a eje vial de 69,44 metros; ancho transversal 10,00 m. la referencia de línea de fábrica será de 5,00m. del eje vial, calzada de 6,00 m y aceras de 2,00 m a cada lado.*

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-5341 de 15 de diciembre de 2014, a fojas 23 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*“(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico TV-JZTV N° 016 del 04 de noviembre de 2014, y el Informe Legal N° 010-2014 del 17 de noviembre de 2014, emitidos por la Administración Zonal Calderón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que es necesario mantener la conectividad entre las calles Armaru Yupanqui y Ñuca Llacta para mejorar y facilitar la circulación vehicular y peatonal del sector, por lo que **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

#### **CALLE “NORTE – SUR” PLAN PARCIAL**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u (...)

#### **3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Informe Legal No. 010-2014 de 17 de octubre de 2014, a fojas 21 del expediente, el Abg. Cristóbal Saa Mideros, Director Jurídico Zona Calderón, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*“(...) Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para la continuación del trámite del trazado vial para regularización de la Calle “Norte-Sur” Plan Parcial, ubicadas en la calle Armaru Yupanqui-Norte y calle Sur – Ñuca Llacta; a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita el criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del proyecto antes mencionado con las características y especificaciones técnicas constantes en el informe técnico emitido por la Jefatura Zonal de Territorio TV-JZTV No. 016 de 4 de noviembre del 2014, ya indicado, de acuerdo a lo prescrito en el art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y conforme la Ordenanza Metropolitana de Quito; Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas 3746, 0031 y 255; sancionada el 30 de diciembre del 2011. En las afectaciones se procederá conforme al Art. 487, literal a) del Código primeramente citado. (...)”*

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 19 de enero de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle “Norte - Sur” plan parcial, que atraviesa por el lindero oeste de norte a sur el predio afectado por estas líneas de intención, mismo que está ubicado entre las calles Nuca Llacta y la calle Armaru Yupanqui, barrio San Juan Loma Alto, sector Llano Grande, parroquia Calderón, de

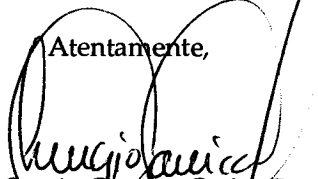
conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5341 de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal No. 010- 2014 de 17 de noviembre de 2014 de Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

## CALLE "NORTE - SUR" PLAN PARCIAL

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano

  
Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y tres fojas.  
Abg. Carlos Chávez.  
(2014-104415)



Quito,  
OFICIO N°

002426

Arquitecto.  
Alberto Rosero Cueva  
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente.

De mis consideraciones.

En atención al oficio del 21 de agosto del 2014, ingresada con hoja de control 2014-104415, mediante el cual el señor José Manuel Andrango Tashintuña en calidad de propietario del predio 5206331 con clave catastral 12618-04-019, ubicado en el barrio San Juan loma Alto, sector Llano Grande, parroquia Calderón, quien **solicita la aprobación del trazado vial de la calle "Norte - Sur" plan parcial**, que atraviesa por el lindero oeste de norte a sur el predio afectado por estas líneas de intensión, mismo que está ubicado entre las calles Nuca Llacta y la calle Amaru Yupanqui, barrio San Juan loma Alto, sector Llano Grande, parroquia Calderón, para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto el informe técnico TV-JZTV-016 del 04 de noviembre del 2014, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda Informe Legal No.-010-2014 emitido por Subprocuraduría el 17 de noviembre de 2013.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Dr. Edmundo Barros Quesada  
**ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Luis Gálvez G.	05/11/2014	
Revisado por:	Arq. Víctor Chuquimarca		
Aprobado por:	Arq. Hugo Terán		

Adjunto: Documentación con 13 fojas útiles, cinco copias de planos y un CD-R con el archivo digital del proyecto

22  
Vuelto



## COORDINACION DE CONTROL Y GESTIÓN URBANA JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME TECNICO TV- JZTV No.016 – 04 de Noviembre del 2014

### **ANTECEDENTES:**

En atención al oficio ingresada con hoja de control No. 2014-104415, mediante el cual el señor José Manuel Andrango Tashintuña, **solicita la aprobación del trazado vial por regularización de la Calle "Norte – Sur" Plan Parcial**, ubicadas en la calle Amaru Yupanqui – Norte y calle Sur – Ñuca Llacta, vías existente que con la regularización afecta al predio, con predio 5206331y clave catastral 12618-04-019, proyecto de línea de ampliación vial ubicado en el barrio San Juan Loma Alto, sector Llano Grande, Parroquia calderón, misma que está dentro de los estudios del Plan Vial del Plan Parcial Calderón (PPC).

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda luego de la inspección realizada al sitio, verificó que esta regularización vial dará conectividad entre la calle Amaru Yupanqui – Norte y calle Sur – Ñuca Llacta, además servirá para dotar de servicios de infraestructura al sector, para lo cual se procedió a realizar el levantamiento topográfico y se implantó el diseño vial de regularización de las **Calle "Norte – Sur" Plan Parcial**, para lo cual se adjunta el levantamiento correspondiente, misma que se encuentra incluida en los estudios del Plan Vial Zonal.

### **INFORME TÉCNICO.**

Con estos antecedentes, adjunto a la presente el plano topográfico geo referenciado y archivo digital elaborado por el Ing. Rodolfo Guachamin, en el que se implantó el Trazado Vial del proyecto de prolongación de las **Calle "Norte – Sur" Plan Parcial**, en un tramo total de vías de **69.44** m de longitud, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

#### **CALLE NORTE - SUR PLAN PARCIAL.**

Vía existente a ser regularizada de acuerdo al Plan Parcial, que unirá la calle Amuruyupanqui – Norte y calle Sur – Ñuca Llacta, en una distancia total de eje a eje vial de **69.44** metros; ancho transversal 10,00 m. la referencia de línea de fábrica será 5,00 m. del eje vial, calzada de 6,00 m y aceras de 2,00 m a cada lado.

### **AFECTACIONES:**

Una vez realizado en sitio la comprobación del proyecto de la **Calle "Norte – Sur" Plan Parcial**, se verificó que atraviesa de Norte a sur, afectando al predio por la regulación vial.

19  
diecinueve

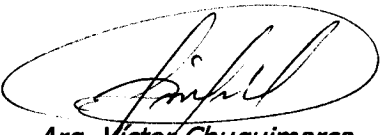
Cuando el Concejo Metropolitano del DMQ, apruebe lo solicitado y emita la resolución correspondiente, los interesados deberán proceder a realizar los replanteos individuales de acuerdo al plano aprobado.

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

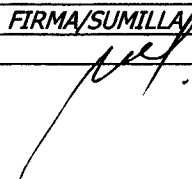
- Solicitud dirigida al Administrador Zonal Calderón, suscrita por el Sr. José Manuel Andrango Tashintuña, ingresada con hoja de control 2014-104415 del 21 de agosto del 2014.
- Copia de Informe de Regulación Metropolitano (IRM) No.444436 emitido el 02 de mayo del 2014, del predio No.5206331 con clave catastral No.12618-04-019.
- Copia de escrituras de las propiedades notariadas y registradas
- Copia del comprobante del pago del impuesto predial.
- Copia de cédula de identidad de los propietarios
- 1 Archivo digital en formatos PDF y DWG-AutoCAD 2007 con la propuesta vial.
- 5 copia del plano en Formato A1 con la propuesta vial de las **Calles "Norte - Sur" Plan Parcial.**

Particular que comunico a Usted para conocimiento y estudio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial – Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Arq. Víctor Chuquimarca  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO**

  
Arq. Hugo Terán  
**DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL Y VIVIENDA URBANO**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Luis Gálvez G.	04/11/2014	

vero

Comisión

Quito,

7 5 DIC 2014

Oficio STHV-DMGT- 5341

GDOC-2014-104415 del 2014-08-21

Licenciado  
Sergio Garnica  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 002426 del 24 de noviembre de 2014, el Doctor Edmundo Barros, Administrador Zona Calderón envía el trazado vial de la calle "Norte-Sur" Plan Parcial que afecta la propiedad con clave catastral 12618-04-019 y predio N°. 5206331, ubicada en el barrio San Juan Loma Alto, sector Llano Grande, parroquia Calderón.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico TV-JZTV N°. 016 del 04 de noviembre de 2014, y el Informe Legal N°. 010-2014 del 17 de noviembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Calderón, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario mantener la conectividad entre las calles Amaru Yupanqui y Ñuca Llacta para mejorar y facilitar la circulación vehicular y peatonal del sector, por lo que **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE "NORTE-SUR" PLAN PARCIAL**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u

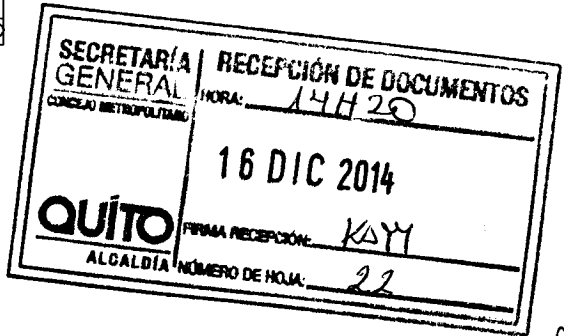
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-12-09	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2014-12-09



23



Administración Zonal Calderón  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## INFORME LEGAL SOBRE TRAZADO VIAL N°010-2014

**BARRIO:** SAN JUAN LOMA ALTO  
**SECTOR:** LLANO GRANDE  
**PARROQUIA:** CALDERON  
**FECHA:** 17-11-2014

### 1.- PETICIÓN.-

Con oficio s/n, de fecha 24 de julio del 2014, el señor José Manuel Andrango Tashintuña, solicita se sirva disponer a quién corresponda, se proceda con el trámite del trazado vial de la calle Norte-Sur Plan Parcial que afecta a su propiedad, ubicada en el barrio San Juan Loma Alto, sector Llano Grande de la Parroquia de Calderón de este Distrito.

### 2.- INFORME TÉCNICO.-

En atención a dicha solicitud, los Arquitectos Víctor Chuquimarca, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y Hugo Terán, Director de Gestión y Control Urbano; remiten el Informe Técnico TV-JZTV No.016 de fecha 4 de noviembre del 2014, mediante el cual informan que luego de la inspección realizada al sitio, verificó que esta regularización vial dará conectividad entre la calle Amaru Yupanqui-Norte y calle Sur-Ñuca Llacta, además servirá para dotar de servicios de infraestructura al sector, para lo cual se procedió a realizar el levantamiento topográfico y se implantó el diseño vial de regularización de la Calle "Norte-Sur" Plan Parcial, para lo cual se adjunta el levantamiento correspondiente, misma que se encuentra incluida en los estudios del Plan Vial Zonal.

### 3.- CRITERIO Y BASE LEGAL.-

Con tales antecedentes, emito **informe legal favorable** para la continuación del trámite del trazado vial para la regularización de la Calles "Norte-Sur" Plan Parcial, ubicadas en la calle Amaru Yupanqui-Norte y calle Sur-Ñuca Llacta; a fin de que la Comisión de Uso de Suelo emita el criterio que corresponda y el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del proyecto antes mencionado con las características y especificaciones técnicas constantes en el informe técnico emitido por la Jefatura Zonal de Territorio TV-JZTV No.016 de 4 de noviembre del 2014, ya indicado, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

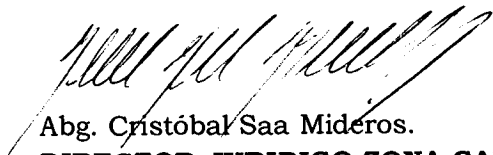
21  
Ventura

Calderón  
13/11/14  
UJG



Descentralización y conforme la Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; Derogatoria de las Ordenanzas Metropolitanas 3746, 0031 y 255; sancionada el 30 de diciembre del 2011. En las afectaciones se procederá conforme al Art. 487, literal a) del Código primeramente citado.

Atentamente,



Abg. Cristóbal Saa Mideros.

**DIRECTOR JURIDICO ZONA CALDERÓN**

ME

17-11-2014.

Adjunto: expediente completo.